



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0001291

**AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**". Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes Españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Mildred Zambrano Zambrano, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**", ha otorgado a favor de la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No.SC-G-IJ-09-0346** de 5 de marzo de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**", al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, y que constan protocolizados en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**", con domicilio principal en la ciudad de Madrid, España.

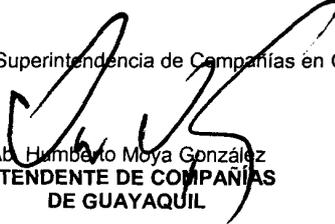
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los documentos de la compañía extranjera "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**" de 25 de febrero de 2009, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**". Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 25 de febrero de 2009, en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "**TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S. A.**", y Calificación de Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la señora abogada Mildred Zambrano Zambrano, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a - 6 MAR 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


NRdeV/WML
Coralia
Trámite # 7044(2009)